



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Sucre
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU
j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 15 No. 15-60 Edificio Cristal de Roca Piso 1.

FIJACIÓN EN LISTA (Traslado Art. 110 CGP., en concordancia con el artículo 370 CGP – TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MERITO

Santiago de Tolú, Sucre. DIA : 03 MES : JUNIO AÑO : 2022

| RADICACIÓN | PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FOLIO | CUADERNO |
|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|-------------------------|-------|----------|
| 708204089002- 20210003900 | VERBAL (PERDIDA DE LA POSESION) | ANGEL ABRAHAM JANNE MIGUEL | PERSONAS INDETERMINADAS | | UNICO |

Se fija el presente aviso hoy 03 de JUNIO de 2022 a las 8:00 a.m.

MARTHA BERNARDA PEREZ DIAZ
Secretaria

Se desfija el presente aviso hoy 03 de JUNIO de 2022 a las 6:00 p.m.

TERMINO DE TRASLADO: CINCO (5) días.

MARTHA BERNARDA PEREZ DIAZ
Secretaria

1

SEÑOR:
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TOLU-SUCRE.
E. S. D.

REF: CONTESTACION DE LA DEMANDA

DECLARATIVO ESPECIAL DE PÉRDIDA DE LA POSESION
DEMANDANTE: ANGEL ABRAHAM JANNE MIGUEL
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACION N° 2021-00039-00

CAMILO ANDRES SILGADO BAENA, mayor de edad, domiciliado y residente en este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 92.231.469 expedida en tolú, **abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No 209.265 del c. s. de la judicatura**, actuando en condición de **CURADOR ad litem** de la parte demandada **PERSONAS EMPLAZADAS INDETERMINADAS** comedidamente y estando dentro del término legal para ello procedo a darle contestación a la demanda de la referencia.

HECHOS

- 1). ES CIERTO:** de conformidad al documento aportado a la presente demanda es decir el registro único nacional de tránsito es el único documento con el cual el demandante quiere acreditar la titularidad del vehículo.
- 2). NO ME CONSTA:** dentro del presente proceso no existe documento alguno que acredite dicha venta en la fecha enunciada y bajo las condiciones señaladas por el demandante.
- 3) NO ME CONSTA:** no se acredita cobro o monto de deudada alguna en los documentos aportados a la demanda por el demandante.
- 4) NO ME CONSTA:** los documentos aportados a la demanda no dan certeza de dichos hechos más allá del registro único nacional de tránsito aportado. Será el presente proceso el que determine la existencia de los fundamentos facticos enunciados por el demandante.
- 6). NO ME CONSTA.** Será el trámite del presente proceso quien determine la veracidad del presente hecho.

PRETENSIONES

Señor juez me atengo a las pretensiones que sean probadas solo con los elementos de prueba oportunamente presentados al proceso y los que se debatan en el presente proceso ratificado por su libre determinación jurídica.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez en atención a que tiene el conocimiento de la acción que contesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente contestación de conformidad a lo previsto en los artículos 96 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordante y complementaria.

NOTIFICACION

El suscrito las recibe en la calle 14 N 5-72 Barrio calle nueva en tolú-sucre
Correo electrónico silgado_1217@hotmail.com

La parte demandante y las partes que represento en las direcciones ya conocidas por el despacho.

Del señor juez

Atentamente



CAMILO ANDRES SILGADO BAENA
CGN 92.231.469 DE TOLU
TP N 209.265 DEL CSJ